MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO Nº 08/2.018.-

Entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI**, domiciliada en Calle Panchito Lopez esq. Mcal. Lopez y Cerro Cora, Departamento de Canindeyu, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Milciades Cañete Lopez, con Cédula de Identidad N° 1.380.965**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **EMPRESA TALLER MECANICO VIÑALES**, domiciliado sobre la Avda. Cerro Cora esq. San Jorge, ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Nilson Viñales Penayo, con Cédula de Identidad N° 4.411.120,** denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS – TRACTOR PALA CARGADORA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de **EL CONTRATISTA** para la Municipalidad de la **CONTRATO PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS PESADAS – TRACTOR PALA CARGADORA**, que **EL CONTRATISTA** acepta adecuar al mismo los trabajos que se obliga realizar por este instrumento, en cuanto a planos, especificaciones técnicas, y demás exigencias del documento contractual sobredicho.-

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Resoluciones de Adjudicación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Rubro 240-30-011,** incluidos en el **Presupuesto General de la Municipalidad de Villa Ygatimi**, **para el Ejercicio 2.018.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 343.613.-**

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Contratación Directa Nº 08/2.018,** convocado por la **Municipalidad de Villa Ygatimi**, según **Resolución Municipal Nº 161/2.018.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de la Intendencia Municipal Nº** 195**/2018.-.**

MUNICIPALIDAD VILLA YGATIMI INTENDENCIA

Milciades Cañete López
INTENDENTE

Taller Mecánico
VIÑALES

CLAUSULA QUINTA

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción		Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Cambio Del Turbo Compresor		UNIDAD	1	**11.323.363**	**11.323.363**
2	Cambio De La Bomba De Aceite		UNIDAD	1	**4.677.591**	**4.677.591**
3	Servicio De Reparación De Junta Carter Motor		UNIDAD	1	**300.691**	**300.691**
4	Cambio De Junta		UNIDAD	1	**300.500**	**300.500**
5	Aceite Tipo Plus 50ii 15w40 De 18.9 Lts		LITROS	3	**930.672**	**2.792.016**
6	Cambio De Tensor		UNIDAD	1	**1.950.501**	**1.950.501**
7	Cambio Filtro De Aceite Motor		UNIDAD	1	**501.572**	**501.572**
8	Cool Gard Ii 3.78 Lts. Concentrado		UNIDAD	3	**167.350**	**502.050**
9	Reten I		UNIDAD	1	**250.000**	**250.000**
10	Servicio De Mantenimiento - Reparación En Campo		UNIDAD	1	**5.247.185**	**5.247.185**
11	Reten Ii		UNIDAD	1	**164.000**	**164.000**
12	Reparación E Instalación De Radiadores De Agua Y Limpieza Del Sistema De Enfriamiento En Gral.		UNIDAD	1	**1.300.000**	**1.300.000**
TOTAL						**29.309.469**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANÍES VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los Servicios será desde la firma del contrato hasta el 31 de Mayo de 2018 y la vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones

CLAUSULA SEPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones
La Municipalidad de Villa Ygatimi iniciará los procedimientos de pago una vez que el Contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Factura de los servicios prestados.
El pago se realizará dentro de los 3 (tres) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda

Milciades Cañete López
INTERVENTOR

Taller Mecánico VIÑALES

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI

Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CLAUSULA OCTAVA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas y de la U.O.C.

CLAUSULA NOVENA

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato el cual será presentado en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC)

CLAUSULA DECIMASEGUNDA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villa Ygatimi, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, **a los** Diezynueve **días del mes abril 2.018.-**

Taller Mecánico
VIÑALES

Firmado por _____

Firmado por _____

Milciades Cañete López
INTENDENTE